

Ref.- FMR / Letrado Asesor

DAVID LATXAGA UGARTEMENDIA, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, Acta n.º 2/25, acordó expresamente la convalidación de la Resolución provisional del Sr. Gerente del IFAS, de fecha 27 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

Asunto 11.- Convalidación de la resolución provisional de la Gerencia por la que se dispone la amortización de plaza de educador/a diplomado/a para la creación de plaza de educador/a social en el Hogar Txurdinaga.

«**Primero.-** Disponer la amortización de la plaza 2000450-0003- *Educador/a Diplomado/a* para la creación de la plaza 2000421-0082 – *Educador/a Social*- relacionándola con el puesto de su razón, puesto 2167-0004 – *Educador Menores Hogar Txurdinaga* en el Centro de Trabajo Hogar Txurdinaga.

Segundo.- La presente Resolución surtirá sus efectos el próximo día 2 de marzo de los corrientes, día siguiente al de la jubilación de la persona titular.

Y ello, en todo caso, sin perjuicio de su convalidación en la forma que luego se dirá, junto con su preceptiva y ulterior publicación.

Tercero.- De conformidad con la previsión contenida en el artículo 12 de la Norma Foral 3/2024, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025 relativo a la limitación del aumento de gastos del Capítulo I, la amortización de la plaza aquí definida no supone incremento de gastos del Capítulo I por seguir vinculada al mismo puesto y, en consecuencia, idéntica retribución.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Jefatura de División del Servicio de Infancia y Adolescencia, Directora de Acogimiento Residencial y al Jefe del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a los singulares efectos de su convalidación, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios, en la Página Web del Instituto y en el Boletín Oficial de Bizkaia».

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido la presente certificación.

Sin./Fdo.: DAVID LATXAGA UGARTEMENDIA - 2025-03-19
GUFÉ-REN GOBERNU BATZORDEKO IDAZKARIA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IFAS

